

AUTO No. 515 DE 22 DE AGOSTO DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CONTROL Y SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0078 del 07 de febrero de 2023, esta Corporación renovó Medidas de Manejo Ambiental establecidas a la señora ELENA OJEDA DANCUR, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 22.815.364 de Achí Bolívar, para el funcionamiento de la Estación de Servicio EDS AUTOMOTRIZ PAPITO, identificada con Matricula Mercantil No. 19278, ubicada en el Municipio de Achí - Bolívar. Por el termino de tres (3) años. Siendo notificado mediante Aviso No. 044 el 09 de marzo de 2023, tal como consta en el expediente.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental asignó para realizar la visita de Control y Seguimiento a los funcionarios LEONARDO AGUIRRE SANCHEZ y CARLOS PRASCA PATERNINA,. Como resultado de esa visita, los funcionarios emitieron Concepto Técnico No. 284 del 08 de agosto de 2025, conceptualizando lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

"Que mediante Resolución N°078 del 07 de febrero de 2023, se establecen Medidas de Manejo Ambiental al Establecimiento de Comercio "EDS AUTOMOTRIZ PAPITO", en el municipio de Achí Bolívar.

Que mediante OF-INT-SG N°1264 de 10 de julio de 2025, Secretaria General remite solicitud de Control y Seguimiento a la Resolución N°078 del 07 de febrero de 2023.

Por tanto, la Subdirección de Gestión Ambiental comisiono a un funcionario suscrito a esta Subdirección para realizar Visita Ocular.

2. UBICACION "EDS AUTOMOTRIZ PAPITO"



Figura N°1 Google Earth

3. DESCRIPCION DE LA VISITA

El día 29 de julio de 2025, me dirigí al Municipio de Achí Bolívar, para realizar Visita de Control y Seguimiento Ambiental al Establecimiento de Comercio "EDS AUTOMOTRIZ PAPITO", fui atendido por la señora ELENA OJEDA DANCUR identificada con la cedula de ciudadanía N°22.815.364 como propietaria del establecimiento comercial, con el fin de verificar el cumplimiento de la norma ambiental en lo que respecta a los permisos ambientales. El establecimiento se encuentra ubicado en las Cordenadas Geográficas N 8°34'30.89" W 74°33'47.71".

El Establecimiento de Comercio "EDS AUTOMOTRIZ PAPITO" cuenta con zona administrativa y de labores. Las actividades que se desarrollan en el establecimiento comercial son: descargue, almacenamiento y suministro de combustibles líquidos, así mismo cuenta con dos (2) islas, cada una con un (1) surtidor y sus respectivas mangueras para la venta de combustible líquido.





Análisis de obligaciones Resolución N°078 del 07 de febrero de 2023.

Teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en la Resolución N°078 del 07 de febrero de 2023, donde se establecen Medidas de Manejo Ambiental para la EDS AUTOMOTRIZ PAPITO, las cuales se relacionan en la siguiente tabla y de acuerdo a la visita realizada, se evidenció lo siguiente:

OBLIGACIONES MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL RESOLUCIÓN N°078 del 07 de febrero de 2023 EDS AUTOMOTRIZ PAPITO.		
ACTIVIDAD	Si cumple	No cumple
Implementar el programa de Gestión Social, en el cual se describe la radio difusión, la señalización informativa, las charlas se sensibilización ambiental, inducción sobre las Medidas de Manejo Ambiental, medicina preventiva, el panorama de factores de riesgo y simulacro, y capacitaciones a sus empleados. El cual podrá ser verificado con la comunidad y empleados.	Presentaron soportes. Vigencia 2024	
Implementar el Programa de Manejo de residuos sólidos y líquidos para lo cual deberá realizar el entrenamiento sobre el tema a los empleados, disponer adecuadamente los residuos generados, mantenimiento de las trampas de grasas de acuerdo a las especificaciones planteadas, como mecanismo de realizar el mantenimiento preventivo dentro de las rejillas perimetrales.	Se realiza el manejo de los residuos sólidos y líquidos.	
Realizar campañas de capacitación en cuanto a inventario de combustible, pruebas y calibración, manejo en el recibo de combustible y sobre la forma de distribuir el combustible	Presentaron soportes de las campañas Vigencia 2024.	
Dotar a sus trabajadores de elementos de protección y seguridad para salvaguardar la vida y salud.	Cuentan con elementos de protección.	
Mantener ubicados los extintores en sitios estratégicos de la estación, listos, cargados y vigentes para operar en cualquier evento, a fin de contrarrestar alguna posibilidad de conflagración.	Se encuentran debidamente ubicados	
Crear e implementar el Departamento de Gestión Ambiental (Decreto 1299 de 2008)	Presentaron soportes Vigencia 2024.	
Efectuar un seguimiento en forma directa o por intermedio de una interventoría contratada con una firma especializada, con el fin de supervisar las actividades y verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en las Medidas de Manejo Ambiental y coordinar con la CSB, las visitas de seguimiento del caso. La interventoría deberá presentar los	Presentaron soportes Vigencia 2024.	



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Ambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

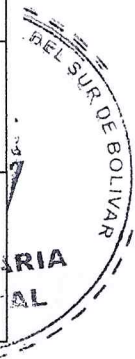
Secretaría General



Análisis de obligaciones Resolución N°078 del 07 de febrero de 2023.

Teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en la Resolución N°078 del 07 de febrero de 2023, donde se establecen Medidas de Manejo Ambiental para la EDS AUTOMOTRIZ PAPITO, las cuales se relacionan en la siguiente tabla y de acuerdo a la visita realizada, se evidenció lo siguiente:

OBLIGACIONES MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL RESOLUCIÓN N°078 del 07 de febrero de 2023 EDS AUTOMOTRIZ PAPITO.		
ACTIVIDAD	Si cumple	No cumple
Implementar el programa de Gestión Social, en el cual se describe la radio difusión, la señalización informativa, las charlas de sensibilización ambiental, inducción sobre las Medidas de Manejo Ambiental, medicina preventiva, el panorama de factores de riesgo y simulacro, y capacitaciones a sus empleados. El cual podrá ser verificado con la comunidad y empleados.	Presentaron soportes. Vigencia 2024	
Implementar el Programa de Manejo de residuos sólidos y líquidos para lo cual deberá realizar el entrenamiento sobre el tema a los empleados, disponer adecuadamente los residuos generados, mantenimiento de las trampas de grasas de acuerdo a las especificaciones planteadas, como mecanismo de realizar el mantenimiento preventivo dentro de las rejillas perimetrales.	Se realiza el manejo de los residuos sólidos y líquidos.	
Realizar campañas de capacitación en cuanto a inventario de combustible, pruebas y calibración, manejo en el recibo de combustible y sobre la forma de distribuir el combustible	Presentaron soportes de las campañas Vigencia 2024.	
Dotar a sus trabajadores de elementos de protección y seguridad para salvaguardar la vida y salud.	Cuentan con elementos de protección.	
Mantener ubicados los extintores en sitios estratégicos de la estación, listos, cargados y vigentes para operar en cualquier evento, a fin de contrarrestar alguna posibilidad de conflagración.	Se encuentran debidamente ubicados	
Crear e implementar el Departamento de Gestión Ambiental (Decreto 1299 de 2008)	Presentaron soportes Vigencia 2024.	
Efectuar un seguimiento en forma directa o por intermedio de una interventoría contratada con una firma especializada, con el fin de supervisar las actividades y verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en las Medidas de Manejo Ambiental y coordinar con la CSB, las visitas de seguimiento del caso. La interventoría deberá presentar los	Presentaron soportes Vigencia 2024.	



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley”
(...)”

De acuerdo con lo anterior, es necesario para esta Autoridad Ambiental verificar a través del seguimiento, el cumplimiento de las obligaciones que han sido impuestas al titular en el marco del Permiso Ambiental al que se ha hecho alusión con anterioridad, lo que conlleva a efectuar los requerimientos a que haya lugar para garantizar la continuidad de las actividades autorizadas en el instrumento de control Ambiental, evitar incumplimientos continuos que pueden generar impactos ambientales irreversibles en el medio y tomar las acciones pertinentes de conformidad con la Ley 1333 de 2009 y la Ley 12387 del 2024.

En igual sentido, se debe señalar que las obligaciones derivadas del Acto Administrativo proferidos por la Autoridad Ambiental, así como los requerimientos efectuados debido al seguimiento Ambiental adelantado a los proyectos, obras o actividades, son de obligatorio cumplimiento una vez que estos quedan en firme, razón por la cual, la Subdirección de Gestión Ambiental se ha pronunciado señalando que la Estación de Servicio AUTOMOTRIZ PAPITO, ha dado cumplimiento a lo preceptuado en la Resolución No. 078 del 07 de febrero de 2023. Así mismo, se le combina al titular para que continúe con el cumplimiento de las obligaciones Ambientales señaladas en dicho Acto Administrativo.

En mérito de lo expuesto, La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la señora ELENA OJEDA DANCUR, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 22.815.364 de Achí Bolívar, titular de las Medida de Manejo Ambiental para la Estación de Servicio EDS AUTOMOTRIZ PAPITO, identificada con Matricula Mercantil No. 19278, ubicada en el Municipio de Achí - Bolívar, para que allegue ante esta Corporación los soportes documentales presentados en la visita de control y seguimiento en el término de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la señora ELENA OJEDA DANCUR, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 22.815.364 de Achí Bolívar, que deberá continuar con el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución No. 078 del 07 de febrero de 2023. Teniendo en cuenta que las mismas vence el 08 de marzo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: La Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CSB, supervisara y/o verificara semestralmente y/o cuando estime conveniente las actividades que se desarrollaran, con el objeto de avalar su cumplimiento e informar cualquier tipo de irregularidad o desconocimiento de las obligaciones señaladas en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El incumplimiento de los requerimientos estipulado en el presente Acto Administrativo pobra dar lugar a la apertura de Proceso Administrativo Sancionatorio de que trata la Ley 1333 de 2009 y la ley 2387 del 2024.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido de la presente decisión, conforme a lo estipulado en los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 a la señora ELENA OJEDA DANCUR, o a su apoderado.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno por ser de ejecución, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CLAUDIA MILENA CABALLERO SUÁREZ
Directora General CSB